



AYUNTAMIENTO de Miraflores de la Sierra (Madrid)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2017

PRESIDENTE

D^a. M^a Ángeles Rodrigo Gómez

CONCEJALES QUE ASISTEN

D^a. M^a. Dolores Calderón Estebaranz
D^a M^a del Carmen Cassuso Chichón
D. Antonio Díaz Hoyas
D. Carlos Pedro Domingo Vaquero
D. Luis Miguel Martín Enjuto
D^a Rosa M^a Merlos Cayuela
D. Felipe Pacheco López
D. Julio Vías Alonso

CONCEJALES QUE NO ASISTEN

D. Alfonso Díaz de Cevallos Bertolez
D. Esteban Domínguez Ramírez
D^a. M^a. Pilar Jimeno Alcalde
D. Jaime Montero Soriano

SECRETARIO

D. Fernando Chércoles Martínez-Arteaga

En Miraflores de la Sierra a tres de Noviembre de dos mil diecisiete, siendo las diez, se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los señores Concejales que relacionan al margen con asistencia del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que previamente habían sido citados.

Excusan su asistencia por motivos laborales los siguientes concejales del Grupo Popular: D. Alfonso Díaz de Cevallos Bertolez, D. Esteban Domínguez Ramírez, y D^a. María del Pilar Jimeno Alcalde y D. Jaime Montero Soriano.



AYUNTAMIENTO de Miraflores de la Sierra (Madrid)

RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Toma la palabra el concejal Sr. Pacheco y manifiesta que no tiene nada que objetar en cuanto a la urgencia de la sesión pero protesta porque había igualmente una modificación presupuestaria urgente y no se ha traído a pleno.

Sometida la urgencia de la sesión a votación se aprueba con el voto favorable de todos los asistentes salvo el concejal Sr. Pacheco que vota en contra.

1º. EXPEDIENTE SANCIONADOR A VALORIZA SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES, S.A.

Se da cuenta de la carta remitida por la concejalía de Medio Ambiente a VALORIZA SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES, S.A., relativa a la falta de recogida de residuos desde el día 26 de agosto y por tanto, el incumplimiento muy grave del servicio, lo que afecta a la salubridad de Miraflores de la Sierra, lo que supone el incumplimiento de la cláusula 23 del pliego de Prescripciones Administrativas y del punto 4.2.3., del pliego de prescripciones técnicas del contrato de concesión del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos y gestión del punto limpio

Se da cuenta igualmente de la respuesta de VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., de fecha 6 de septiembre de 2017, registro de entrada número 4959, en la que la citada mercantil niega la existencia de incumplimiento alguno, acompañando documentación y reportaje fotográfico .

Con fecha 13 de septiembre de 2017 se remite nueva comunicación a VALORIZA SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES, S.A., poniendo de manifiesto el incumplimiento muy grave del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y de envases en Miraflores de la Sierra, que durante los días 27 al 31 de Septiembre se ha encontrado saturado de residuos, acumulándose estos residuos junto a los contenedores, perjudicando la imagen y salubridad de este municipio como se puede comprobar documentalmente en informe de Policía Local de fecha 05/09/17 y registro de entrada nº 4926.



AYUNTAMIENTO de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Vista la cláusula vigésimo tercera del pliego de cláusulas administrativas relativo a incumplimiento por parte del contratista, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo.

PRIMERO.- Proceder a la apertura de expediente sancionador a la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES, S.A., por las deficiencias en el servicio de recogida de residuos durante los días comprendidos entre el 28 al 31 de septiembre de 2.017, ambos incluidos, lo que corresponde de la facturación mensual una cantidad de 1.460,50 €, sin IVA., por servicios municipales.

Así mismo procede que se le descuenta de la facturación mensual el coste de reposición de dos farolas dañadas durante el servicio de recogida de residuos, de las cuales hay suficiente documentación y con un coste una de ellas por valor de 930 €, sin IVA., lo que asciende a 1.860 € el coste de reposición de ambas farolas.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los interesados, otorgándoles un trámite de audiencia por 10 días.

2º. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN VS.06/17 (CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DENOMINADO “RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO”): Rectificación de errores en los pliegos.

Se da cuenta del siguiente informe emitido por la Secretaria del Ayuntamiento, cuya transcripción es como sigue:

“Expediente: VS 06/17

CONTRATO DE SERVICIOS “RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS”

INFORME DE SECRETARÍA

El Funcionario que suscribe, en relación con el expediente de referencia, emite el siguiente,



AYUNTAMIENTO de Miraflores de la Sierra (Madrid)

INFORME

Primero.- En cumplimiento de lo ordenado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 05 de octubre de 2017, esta Funcionario inició la publicación del anuncio de licitación del expediente objeto del presente informe en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Segundo.- Durante las actuaciones realizadas a tal fin, se puso de manifiesto la existencia de un error material, de hecho o aritmético en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, en lo referente al valor estimado del contrato.

Efectivamente, la Cláusula 6 de las del Pliego de Prescripciones Técnicas establece:

“6. VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es de 966.922,56€ euros, IVA no incluido, siendo el importe del IVA (10 %) 96.692,26€ euros.

El importe es el resultado de multiplicar un valor estimado máximo anual de 241.730,64€ euros, IVA excluido por 4 años de duración del contrato.

Cada prórroga será por una cuantía máxima de 241.730,64€ euros anuales y un IVA (10%) de 24.173,06 € euros anuales y con un máximo de dos prórrogas.

El valor estimado se desglosa para cada Lote objeto de este contrato del siguiente modo:

Lote 1:

- SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES.

Precio del lote = 150.580,64 € anuales + IVA

Lote 2:

- GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO Y RECOGIDA DE PODAS.

Precio del lote = 91.150 € anuales + IVA

El importe del contrato de cada lote se cargará a la partida presupuestaria 162122700 Recogida R.S.U. del ejercicio presupuestario del año 2.017

El precio final del contrato se corresponderá con el expresado por el licitador que resulte adjudicatario en la Propuesta Económica presentada, según el modelo que consta en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.”

Y la Cláusula Cuarta de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, establece:

“CLÁUSULA CUARTA. Valor estimado e importe del contrato. Precios unitarios.

El valor estimado del contrato es de 966.922,56€ euros, IVA no incluido, siendo el importe del IVA (10 %) 96.692,26€ euros.

El importe es el resultado de multiplicar un valor estimado máximo anual de 241.730,64€ euros, IVA excluido por 4 años de duración del contrato.

Cada prórroga será por una cuantía máxima de 241.730,64€ euros anuales y un IVA (10%) de 24.173,06 € euros anuales y con un máximo de dos prórrogas.



AYUNTAMIENTO de Miraflores de la Sierra (Madrid)

El valor estimado se desglosa para cada Lote objeto de este contrato del siguiente modo:

Lote 1:

- SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES.

Precio del lote = 150.580,64 € anuales + IVA

Lote 2:

- GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO Y RECOGIDA DE PODAS.

Precio del lote = 91.150 € anuales + IVA

El importe del contrato de cada lote se cargará a la aplicación presupuestaria 162/122.700 Recogida R.S.U. del ejercicio presupuestario del año 2.017 El precio final del contrato se corresponderá con el expresado por el licitador que resulte adjudicatario en la Propuesta Económica presentada.”.

El citado error material, de hecho o aritmético consiste en el cálculo del valor estimado del contrato, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el cálculo del importe total estimado del contrato deberán tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del mismo.

En las citadas Cláusulas de los Pliegos, el plazo tenido en cuenta para el cálculo del valor estimado del contrato es de cuatro (4) años, cuando lo correcto es considerar el plazo de duración del contrato con esas eventuales prórrogas, que según las Cláusulas 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas y Quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es de cuatro (4) años, pudiendo ser prorrogado por un período adicional de dos (2) años (plazo total a efectos del cálculo del valor estimado del contrato: seis (6) años.

Tercero.- *El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.*

Por ello, se propone al Pleno Corporativo, en su condición de órgano de contratación en el expediente de referencia, la rectificación de oficio del error material, de hecho o aritmético existente en la Cláusula 6 de las del Pliego de Prescripciones Técnicas y en Cláusula Cuarta de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que trae causa de la anterior, en lo referente al cálculo del valor estimado del contrato.

En Miraflores de la Sierra, a fecha de firma.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE.”



AYUNTAMIENTO de Miraflores de la Sierra (Madrid)

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Subsanan el error material en los Pliegos, **donde dice**”

“PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, CLÁUSULA 6

6. VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de 966.922,56€ euros, IVA no incluido, siendo el importe del IVA (10 %) 96.692,26€ euros.

El importe es el resultado de multiplicar un valor estimado máximo anual de 241.730,64€ euros, IVA excluido por 4 años de duración del contrato.

“CLÁUSULA CUARTA DE LAS DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

“CLÁUSULA CUARTA. Valor estimado e importe del contrato. Precios unitarios.

El valor estimado del contrato es de 966.922,56€ euros, IVA no incluido, siendo el importe del IVA (10 %) 96.692,26€ euros.

El importe es el resultado de multiplicar un valor estimado máximo anual de 241.730,64€ euros, IVA excluido por 4 años de duración del contrato.

Debe decir:

“PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, CLÁUSULA, 6

6. VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de 1.450.383,84€ euros, IVA no incluido, siendo el importe del IVA (10 %) 145.038,38

€ euros.

El importe es el resultado de multiplicar un valor estimado máximo anual de 241.730,64€ euros, IVA excluido por 4 años de duración del contrato, y 2 años de prórroga.

“CLÁUSULA CUARTA DE LAS DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLÁUSULA CUARTA. Valor estimado e importe del contrato. Precios unitarios.

El valor estimado del contrato es de 1.450.383,84 € euros, IVA no incluido, siendo el importe del IVA (10 %) 145.038,38 € euros.

El importe es el resultado de multiplicar un valor estimado máximo anual de 241.730,64€ euros, IVA excluido por 4 años de duración del contrato y 2 años de prórroga.



AYUNTAMIENTO de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las diez horas y veintisiete minutos, de lo que como Secretario, doy fe,

Vº Bº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO,

